

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

14622 *Resolución de 23 de septiembre de 2019, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Convenio con la Fundació Per Amor a l'Art de la Comunitat Valenciana, para la itinerancia de la exposición «Anna-Eva Bergman. De norte a sur, ritmos».*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundació Per Amor a L'Art de la Comunitat Valenciana han suscrito, con fecha 26 de agosto de 2019, un Convenio para la itinerancia de la exposición «Anna-Eva Bergman. De norte a sur, ritmos», por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 23 de septiembre de 2019.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel J. Borja-Villel.

ANEXO

Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundació Per Amor a l'Art de la Comunitat Valenciana para la itinerancia de la exposición «Anna-Eva Bergman. De norte a sur, ritmos»

En Madrid, a 26 de agosto de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en virtud del contrato de alta dirección suscrito con fecha 19 de enero de 2008, actuando conforme a las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE del 5) y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 6 de abril).

Y, de otra parte, doña Susana Lloret Segura, como Vicepresidenta de la Fundació Per Amor a l'Art de la Comunitat Valenciana, con CIF G-98640204 y domicilio social en Avenida Burjasot 54-56, 46009 Valencia, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, actuando en virtud de las facultades atribuidos por el artículo 20 de sus Estatutos y de las facultades que le resultan de la escritura con poder otorgada ante el Notario de Valencia, don Alejandro Cervera Taulet, con el número 4155 de su protocolo.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, reconociéndose mutua capacidad legal para intervenir en este acto

EXPONEN

I. El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (en adelante, «MNCARS») es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte que tiene entre sus objetivos –conforme al artículo 3 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía–, promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas, fotografía, audiovisuales, espectáculos en vivo y diseño;

establecer relaciones de cooperación y colaboración con otros museos, universidades, centros de investigación o instituciones culturales nacionales o extranjeras para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos; y desarrollar acciones conjuntas con las citadas entidades que puedan contribuir a la mejor realización de sus respectivos fines y organizar conjuntamente con ellas exposiciones temporales de artes plásticas.

II. La Fundació Per Amor a l'Art de la Comunitat Valenciana (en adelante, «FPAA») es una organización privada sin ánimo de lucro y de duración indefinida inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos de la Fundación, sus actividades fundacionales consisten, entre otros, en facilitar el acceso al público en general del arte en sus diferentes manifestaciones, priorizando la pintura y la fotografía, organizando exposiciones, intercambios de obras con fondos de otras fundaciones o entidades, y demás actividades que persigan el mismo fin. Para el desarrollo de tales objetivos, la FPAA cuenta en Valencia con el espacio expositivo Bombas Gens Centre d'Art, un centro de arte destinado a exposiciones temporales y permanentes de arte moderno y contemporáneo, ya sea a través de muestras de artistas de la Colección Per Amor a l'Art como de otros relacionados con la misma. En el marco de su programación, la FPAA –en colaboración con la Fundación Hartung Bergman (Antibes, Francia)–, organizó la exposición titulada «Anna-Eva Bergman. De norte a sur, ritmos», que se presentó en Bombas Gens Centre d'Art, entre el 14 de noviembre de 2018 y el 5 de mayo de 2019.

III. El MNCARS y la FPAA consideran que, atendiendo a sus respectivos objetivos estatutarios y a sus intereses comunes en la difusión del arte contemporáneo, resulta conveniente colaborar en la itinerancia del mencionado proyecto expositivo. En particular, la colaboración de las partes permitirá la itinerancia al MNCARS de la exposición «Anna-Eva Bergman. De norte a sur, ritmos», con el fin de difundir la figura de Anna-Eva Bergman (Estocolmo, 1909 – Grasse, 1987) y contribuir así al conocimiento de la obra de esta artista contemporánea.

IV. Conforme a lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre el MNCARS y la FPAA para la itinerancia al MNCARS de la exposición «Anna-Eva-Bergman. De norte a sur, ritmos» (en lo sucesivo, la «Exposición»).

Segunda. *Contenido de la Exposición.*

La Exposición estará integrada por un conjunto de obras (en adelante, las «Obras») incluidas en el listado adjunto como anexo I al presente convenio.

Si, tras consultar con las Comisarias, el MNCARS añade alguna obra para su exhibición en su sede, la responsabilidad de la gestión y los gastos asociados a esos préstamos será exclusivamente del MNCARS. En tal caso, la modificación del anexo I requerirá la correspondiente Adenda modificativa, tramitada conforme a los requisitos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera. *Calendario y sede de la Exposición.*

La Exposición se presentará en el Palacio de Velázquez, sede del MNCARS en el Parque de El Retiro de Madrid, entre el 7 de mayo y el 27 de septiembre de 2020.

Cuarta. *Comisariado.*

4.1 Las comisarias de la Exposición son doña Christine Lamothe y doña Nuria Enguita (en adelante, las «Comisarias»). Las Comisarias serán responsables de la

selección de Obras para la Exposición en el MNCARS así como de la propuesta de diseño de montaje, a partir de los planos suministrados por el MNCARS.

4.2 El MNCARS se hará cargo de los gastos de viaje, alojamiento y dietas de las Comisarias (dietas de 53,34 €/ día) durante el montaje e inauguración de la Exposición en el MNCARS. El calendario de montaje, organizado por el MNCARS en colaboración con la FPAA, no superará los quince días.

Quinta. *Gestión de préstamos.*

Las solicitudes de préstamo de las Obras que figuran en el Anexo I serán negociadas, gestionadas y suscritas por el MNCARS, en coordinación con las Comisarias.

Sexta. *Compromisos específicos de las partes.*

6.1 En virtud del presente Convenio, el MNCARS asume los siguientes compromisos para la presentación de la Exposición en su sede:

6.1.1 Cuota administrativa: El MNCARS abonará a la FPAA la cantidad de 8.000,00€ (ocho mil euros), impuestos incluidos, en concepto de cuota administrativa por la organización de la Exposición. Dicho importe será abonado una vez inaugurada la Exposición y tras la recepción por el MNCARS de la correspondiente factura de la FPAA. Dicha cuota se aplicará a los gastos de preparación de la Exposición y comprende los conceptos de: Comisariado; elaboración de los informes de estado de las Obras; fotografiado y tratamiento digital de las Obras; acondicionamiento y preparación de las Obras, así como los eventuales tratamientos de restauración; enmarcación de las Obras; cesión de material de difusión y comunicación; y gastos derivados del desplazamiento de la Comisaria Nuria Enguita a la Fundación Hartung-Bergman (Antibes, Francia), para la organización de la Exposición.

FPAA facturará dicho importe al MNCARS, a través de FACe (<https://face.gob.es/es>) incluyendo en la factura la siguiente información y códigos contables:

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
Departamento de Exposiciones Temporales.
C/ Santa Isabel, 52.
28012 Madrid.
CIF: Q 2828032 I.
Códigos contables obligatorios:

Oficina contable: código Ea0003218.
Órgano gestor subdirección de gerencia: código E03009104.
Unidad tramitadora gestión económica: código Ea0003217.

6.1.2 Gastos locales: Los gastos locales que se deriven de la presentación de la Exposición en el Palacio de Velázquez, Madrid, serán por cuenta del MNCARS como institución receptora de la itinerancia. Entre los costes locales atribuibles al MNCARS quedan incluidos en todo caso los siguientes:

- Transporte y Embalajes: El MNCARS contratará y asumirá el gasto de la construcción de embalajes y transporte de recogida y devolución de las Obras, así como el desembalaje y reembalaje, cargas y descargas de obras y almacenamiento de embalajes vacíos. El transporte y embalaje de las Obras contratado por el MNCARS cumplirá con todas las garantías comúnmente exigidas en el transporte especializado de obras de arte.

- Correos: El MNCARS gestionará y asumirá los gastos derivados de los correos (viaje, alojamiento y dietas) que, en su caso, exijan los prestadores para la presentación de sus Obras en el MNCARS.

- Seguro: el MNCARS contratará y asumirá el gasto de una póliza de seguro comercial para las Obras, en la modalidad «clavo a clavo» y a todo riesgo, con cobertura desde las

manipulaciones previas al embalaje de las obras en los domicilios de recogida hasta su retorno a los domicilios de devolución.

– Montaje: El MNCARS asumirá el diseño del montaje y la instalación física de las Obras en los espacios expositivos asignados, así como los elementos de instalación tales como equipamiento audiovisual, vitrinas, peanas, etc. El diseño partirá de la propuesta de las Comisarias, pudiendo ser objeto de adaptaciones en función de los espacios expositivos del MNCARS, contando en todo caso con el visto bueno de aquellas.

– Catálogo (Véase la Cláusula séptima).

– Diseño y edición de invitaciones para la inauguración, carteles y material gráfico similar. Para el material de comunicación de la Exposición podrán adaptarse los materiales editados por la FPAA con motivo de la Exposición en Bombas Gens Centre D'Art, con el visto bueno de las Comisarias con respecto a dicha adaptación.

– Gastos de comunicación, prensa y protocolarios, incluidos todos los derivados de los actos de inauguración.

– Cualquier otro gasto generado directamente de la presentación de la Exposición en el MNCARS.

Todos los contratos firmados por MNCARS en ejecución del presente Convenio cumplirán con lo dispuesto en la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y en los términos en ella previstos, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El coste estimado de los costes asumidos por el MNCARS en virtud de esta Cláusula se detalla en el Anexo II (Presupuesto de la Itinerancia), que es parte integrante del presente Convenio y en el que se desglosan los conceptos de gasto, su distribución por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente del MNCARS.

6.2 Por su parte, la FPAA asume los siguientes compromisos en virtud del presente Convenio:

6.2.1 Proporcionar al MNCARS todos los datos sobre las Obras que conformarán la Exposición necesarios para la organización de la itinerancia, incluyendo:

– Lista completa de todas las Obras seleccionadas para la Exposición, con sus medidas, características, valoraciones para el seguro, necesidades de conservación, fotos de trabajo, y cualquier otra información técnica que se considere necesaria para la identificación y conservación de las Obras.

– Condiciones de préstamo, según las normas generales y particulares que se indiquen en cada caso. Los contratos de préstamo serán gestionados por el MNCARS y suscritos entre este y los prestadores respectivos.

6.2.2 Aportar las tareas comprendidas en la Cuota de itinerancia, que incluye los conceptos de: Comisariado; elaboración de los informes de estado de las Obras; fotografiado y tratamiento digital de las Obras; acondicionamiento y preparación de las Obras, así como los eventuales tratamientos de restauración; enmarcación de las Obras; cesión de material de difusión y comunicación; y gastos derivados del desplazamiento de la Comisaria Nuria Enguita a la Fundación Hartung-Bergman (Antibes, Francia), para la organización de la Exposición.

6.2.3 Ceder al MNCARS, a título gratuito, las imágenes digitales de las Obras que provengan de su colección, otorgándole una licencia de uso gratuita respecto a los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de tales imágenes para la edición del catálogo y para los siguientes usos no comerciales: promoción, prensa, educación, página Web, previa aprobación por el titular de los soportes y las creatividades. Corresponde al MNCARS la tramitación de las oportunas licencias de propiedad intelectual derivadas de la autoría de las Obras.

6.2.4 Apoyar, a través de sus propios medios de difusión, en la comunicación pública de la Exposición.

6.2.5 Colaborar con el MNCARS en aquellas tareas que puedan corresponder como organizador inicial de la Exposición.

Séptima. *Catálogo.*

7.1 El MNCARS editará con motivo de la Exposición una versión en español/inglés del catálogo editado por la FPAA con contribuciones de distintos especialistas e imágenes de las obras expuestas.

7.2 Para la edición de dicho catálogo, el MNCARS abonará a la FPAA la cantidad de 5.060,425 € (impuestos incluidos), en concepto de los gastos derivados de la escritura de textos, la traducción al castellano y al inglés y la corrección de dichos textos, el proceso de fotomecánica y la parte proporcional del diseño y la maquetación del catálogo. Dicha cantidad será imputable a la aplicación presupuestaria 18.302.333A.209 del presupuesto del organismo MNCARS correspondiente al ejercicio 2019. FPAA facturará dicho importe al MNCARS, a través de FACe (<https://face.gob.es/es>) incluyendo en la factura la siguiente información y códigos contables:

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Departamento de Actividades Editoriales.

C/ Santa Isabel, 52.

28012 Madrid.

CIF: Q 2828032 I.

Códigos contables obligatorios:

Oficina contable: código Ea0003218.

Órgano gestor subdirección de gerencia: código E03009104.

Unidad tramitadora gestión económica: código Ea0003217.

7.3 En virtud del reparto de gastos descrito en el apartado precedente, el copyright de la edición será compartido por MNCARS y FPAA, como co-editores del catálogo.

7.4 La maqueta de dicha versión será enviada por el MNCARS a la FPAA para su revisión, previa a la impresión del catálogo. La FPAA recibirá gratuitamente 25 ejemplares de esta nueva versión.

Octava. *Logotipos y línea de crédito.*

8.1 Todo el material editado con motivo de la Exposición en el MNCARS (carteles, invitaciones, dossier de prensa, etc.), incluirá el logotipo de la FPAA, de Bombas Gens Centre d'Art, de la Fundación Hartung Bergman, del Ministerio de Cultura y Deporte y del MNCARS.

8.2 El citado material también deberá incluir, en lugar relevante, la siguiente línea de crédito:

Exposición organizada por la Fundació Per Amor a l'Art – Bombas Gens Centre d'Art y la Fundación Hartung Bergman, en colaboración con el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Esta línea de crédito también aparecerá en la entrada de las salas de exposición o en otro punto expositivo de ubicación relevante.

8.3 La FPAA se reserva el derecho de revisar y aprobar la forma en que aparece el crédito mencionado en todo el material al que se refiere esta cláusula, de forma previa a su impresión o difusión. A tal efecto, el citado material será remitido con antelación suficiente por parte del MNCARS.

Novena. *Condiciones de conservación y seguridad.*

El MNCARS exhibirá las Obras prestadas con todas las garantías habituales y exigibles en los circuitos museísticos internacionales. En todo caso, el MNCARS mantendrá en el Palacio de Velázquez de El Retiro las condiciones establecidas en el facilities report aportado a la FPAA y cumplirá con los siguientes requisitos:

– Las salas de exposición y las que se usen para almacenamiento y depósito deberán estar equipadas con instalaciones de control y de medida de la humedad relativa y de la temperatura.

– Ninguna obra será expuesta, bajo ninguna circunstancia, a una fuente directa de calor o de frío, ni exhibida en enclaves o sitios cuya temperatura sea inadecuada para la naturaleza de las obras.

– Se establecerá una vigilancia de 24 horas. Todas las obras expuestas estarán vigiladas visualmente por guardias de seguridad repartidos estratégicamente según el esquema de montaje de la exposición. Durante las horas de cierre de la exposición, además de la puesta en marcha de todos los sistemas de detección y de protección electrónica, se vigilará en todo momento el acceso a las salas de exposición.

– Durante el montaje y el desmontaje de la exposición, las salas de exposición deberán ser objeto de vigilancia permanente, y el acceso a las salas deberá limitarse a las personas y a los equipos encargados de la operación. En ausencia del personal, las salas permanecerán cerradas.

– Los informes sobre todos los desplazamientos de las Obras seleccionadas estarán al día.

– Durante el periodo de montaje y desmontaje de las Obras seleccionadas, no podrá realizarse ningún tipo de obras, y sólo los equipos responsables de efectuar estas operaciones podrán acceder a los espacios de exposición.

– El MNCARS se compromete a respetar cualquier condición o medida específica de conservación y seguridad que haya sido exigida por los prestadores.

– El MNCARS informará a los prestadores y la FPAA de toda incidencia relacionada con las obras cedidas para la exposición y acaecida en su sede o durante el transporte, así como a la compañía aseguradora. En el caso de que el MNCARS hubiera de retirar alguna de las Obras seleccionadas o si alguna de estas Obras resultase dañada, destruida, robada o pareciese estar en condiciones no estables o vulnerable, el MNCARS se compromete a informar al prestador y a la FPAA inmediatamente, y a enviar seguidamente fotografías de alta resolución e informe escrito que den cuenta de la incidencia, circunstancias y acciones llevadas a cabo al prestador y a la FPAA así como, en su caso, dar parte a la compañía aseguradora. Así mismo, se compromete a cumplir con toda instrucción ulterior del prestador respecto a esa/s obra/s. Excepto en caso de emergencia, y a fin exclusivamente de prevenir daños más graves, el MNCARS no realizará ni permitirá que se efectúe tarea de restauración ni intervención alguna sobre la obra hasta recibir autorización escrita del prestador.

Décima. *Patrocinios.*

El MNCARS podrá acordar con terceros el patrocinio de la Exposición en su sede para la financiación de los gastos propios. Los convenios que a tal efecto se firmen respetarán en todo caso lo previsto en las cláusulas del presente Convenio.

Undécima. *Vigencia.*

El presente Convenio se perfeccionará con la firma de las partes y tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el Boletín Oficial del Estado, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Permanecerá en vigor hasta cuatro meses después de la clausura de la Exposición en el MNCARS.

Duodécima. *Validez del Convenio.*

Si cualquier disposición del presente Convenio fuera por cualquier motivo ilegal, inválida o no ejecutable, las disposiciones que sean legales, válidas y ejecutables permanecerán con vigor y efecto plenos.

Decimotercera. *Modificaciones.*

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación de este requerirá acuerdo

unánime de los firmantes y deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las modificaciones se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 50 de la citada Ley 40/2015.

Decimocuarta. *Confidencialidad.*

14.1 Toda información que las partes obtengan recíprocamente como consecuencia de la negociación, formalización y ejecución del presente Convenio deberá considerarse información confidencial, amparada por el secreto profesional.

14.2 En virtud de lo anterior, las partes asumen la obligación de no revelar ni permitir a nadie revelar la información confidencial, así como restringir el acceso a aquellas personas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo del Convenio y que deban tener acceso a la misma en relación con los fines antes mencionados.

14.3 Los deberes de confidencialidad que las partes asumen en virtud del presente Convenio estarán en vigor durante el plazo de cinco (5) años tras la extinción de este por cualquier causa.

Decimoquinta. *No constitución de vínculo o sociedad entre las partes.*

15.1 El presente Convenio no implica la constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus responsabilidades respectivas.

15.2 Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia del presente Convenio y no estén expresamente previstos en el mismo, serán del todo ajenos a la contraparte y al propio Convenio.

15.3 Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva de sus acciones y omisiones que traigan causa del presente Convenio.

Decimosexta. *Causas de extinción.*

16.1 El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

16.2 Son causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo mutuo entre las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la parte afectada podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa conllevará la indemnización de los daños y perjuicios causados, cuya valoración tomará como base el criterio de los gastos asumidos hasta ese momento por la parte perjudicada.
- d) Por causas distintas al incumplimiento y por motivos de fuerza mayor, conforme a lo previsto en la cláusula siguiente.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la ocurrencia de una de las causas indicadas en la presente cláusula. A estos efectos se establecerá un plazo improrrogable de 30 días para la finalización de las actuaciones en curso.

Decimoséptima. *Cancelación y fuerza mayor.*

17.1 En el caso de que, tras la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado, previa inscripción en el REOICO, una de las partes se retire de la Exposición por motivos distintos al incumplimiento del mismo o por un evento de fuerza mayor, dicha parte confirmará por escrito la pertinente cancelación lo antes posible.

17.2 Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Convenio si dicho incumplimiento se debiera a causas de fuerza mayor, siempre y cuando no puedan atribuirse las circunstancias a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables de la Parte afectada.

17.3 En caso de cancelación o clausura anticipada de la Exposición, la liquidación de las obligaciones y compromisos financieros de las partes se realizará conforme a lo previsto para estos casos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava. *Buena fe.*

Las partes se obligan a cumplir y ejecutar el presente convenio bajo el principio de la buena fe, con el fin de conseguir los objetivos propuestos en los antecedentes, por todo lo cual colaborarán en todo cuanto sea necesario y se abstendrán de realizar cualesquiera actos que lesionen de manera injustificada los intereses de la otra parte.

Decimonovena. *Comisión mixta de vigilancia y seguimiento.*

19.1 Se constituye una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento (en adelante, la «Comisión») del Convenio a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y seguimiento de lo dispuesto en el mismo, así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse.

19.2 La Comisión, de composición paritaria, se reunirá tantas veces como estime conveniente y estará integrada por cuatro miembros:

- Por parte del MNCARS: la Jefa del Departamento de Exposiciones y la Coordinadora de la Exposición.
- Por parte la FPAA: Director/a Bombas Gens Centre d'Art y Coordinador/a de exposiciones.

19.3 La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigésima. *Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.*

20.1 El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

20.2 El presente Convenio será puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

20.3 Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la Cláusula Decimonovena. A falta de acuerdo, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman este acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el MNCARS, Manuel Borja-Villel, Director.—Por la Fundació Per Amor a l'Art de la Comunitat Valenciana, Susana Lloret Segura, Vicepresidenta.

Anexo I: Lista de Obras.

Anexo II: Presupuesto de Itinerancia MNCARS.

El presente convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 19 de julio de 2019 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha 22 de agosto de 2019.

ANEXO I

Lista de Obras

Anna-Eva Bergman. De norte a sur, ritmos

07/05/2020 - 27/09/2020.

N.º: 002.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 26-1962 Feu [Fuego].

1962.

Óleo y hoja de metal sobre tela.

250 x 200 cm.

Fondation Hans Hartung et Anna-Eva Bergman.

0264-0.

N.º: 003A.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 27-1962 Rübzahl.

1962.

Óleo y hoja de metal sobre tela.

240 x 180 cm.

4411-0.

N.º: 003B.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 28.

1962.

Acrílico y lámina de metal sobre panel de madera.

32 x 24,5 cm.

Per Amor a l'Art Collection / Colección Per Amor a l'Art

Bergman / 06.

N.º: 004.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 66-1962 Horizon brun [Horizonte marrón].

1962.

Óleo y hoja de metal sobre tela.

46 x 38 cm.

4130-0.

N.º: 005.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 67-1962 Horizon brun [Horizonte marrón].

1962.

Óleo y hoja de metal sobre tela.

38 x 46 cm.

4051-0.

N.º: 006.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 71-1962 Horizon [Horizonte].

1962.

Témpera y hoja de metal sobre tela.

14 x 18 cm.

4330-0.

N.º: 007.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 72-1962 Horizon rouge [Horizonte rojo].

1962.

Témpera y hoja de metal sobre tela.

50 x 65 cm.

4122-0.

N.º: 008.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 76-1962 Madrid.

1962.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

100 x 300 cm.

4442-0.

N.º: 009.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 15A-1963 Néant d'or [Vacío de oro].

1963.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

146 x 114 cm.

4391-0.

N.º: 010.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 15B-1963 Néant d'argent [Vacío de plata].

1963.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

146 x 114 cm.

4390-0.

N.º: 011.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 6-1963 Carboneras.

1963.

Óleo y hoja de metal sobre tela.

114 x 162 cm.

4428-0.

N.º: 012.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 22-1963 Terre morte [Tierra muerta].

1963.

Óleo y hoja de metal sobre tela.

97 x 195 cm.

4425-0.

N.º: 013.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 12-1964 Barque II [Barca II].

1964.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.
97 x 195 cm.
4424-0.

N.º: 016.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 18-1964 Mur [Muro].
1964.
Vinilo y hoja de metal sobre tela.
240 x 180 cm.

N.º: 017.
Bergman, Anna-Eva.
L'or de vivre - Arbre [El oro de la vida - Árbol].
1965.
Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.
49 x 34 cm.
5732-13.

N.º: 018.
Bergman, Anna-Eva.
L'or de vivre - Proue [El oro de la vida - Proa].
1965.
Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.
49 x 34 cm.
5732-10.

N.º: 019.
Bergman, Anna-Eva.
L'or de vivre – L'air [El oro de la vida - El aire].
1965.
Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.
49 x 34 cm.
5732-5.

N.º: 020.
Bergman, Anna-Eva.
L'or de vivre – L'eau [El oro de la vida - El agua].
1965.
Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.
49 x 34 cm.
5732-7.

N.º: 021.
Bergman, Anna-Eva.
L'or de vivre – La vie [El oro de la vida - La vida].
1965.
Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.
49 x 34 cm.
5732-6.

N.º: 022.
Bergman, Anna-Eva.
L'or de vivre – Univers [El oro de la vida - Universo].
1965.
Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.
49 x 34 cm.
5732-14.

N.º: 023.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Astre [El oro de la vida - Astro].

1965.

Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-2.

N.º: 024.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Rocher [El oro de la vida - Arrecife].

1965.

Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-25.

N.º: 025.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – La mort [El oro de la vida - La muerte].

1965.

Témpera y tinta sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-17.

N.º: 026.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Miroir [El oro de la vida - Espejo].

1965.

Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-3.

N.º: 027.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Mistral [El oro de la vida - Mistral].

1965.

Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-12.

N.º: 028.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Feu [El oro de la vida - Fuego].

1965.

Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-11.

N.º: 029.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Feu [El oro de la vida - Fuego].

1965.

Témpera, pastel y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-15.

N.º: 030.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Mur [El oro de la vida - Muro].

1965.

Témpera y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-16.

N.º: 031.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Mur de château [El oro de la vida - Muro de castillo].

1965.

Témpera y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-22.

N.º: 032.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Mur d'or [El oro de la vida - Muro de oro].

1965.

Témpera y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-8.

N.º: 033.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Terre [El oro de la vida - Tierra].

1965.

Témpera y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-19.

N.º: 034.

Bergman, Anna-Eva.

L'or de vivre – Horizon [El oro de la vida - Horizonte].

1965.

Témpera y hoja de metal sobre papel.

49 x 34 cm.

5732-21.

N.º: 035.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 30-1965 Falaise [Acantilado].

1965.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

162 x 130 cm.

Per Amor a l'Art Collection / Colección Per Amor a l'Art

Bergman / 05.

N.º: 036.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 31-1965 Finnmark.

1965.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

130 x 162 cm.

3243-0.

N.º: 037.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 34-1965 Montagne sombre [Montaña oscura].

1965.

Óleo y hoja de metal sobre tela.

130 x 195 cm.

4418-0.

N.º: 038.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 36-1965 Falaise [Acantilado].

1965.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

195 x 97 cm.

3234-0.

N.º: 039.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 37-1965 Île sans neige [Isla sin nieve].

1965.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

100 x 240 cm.

4441-0.

N.º: 040.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 67-1966 Grand océan [Gran océano].

1966.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

250 x 200 cm.

4408-0.

N.º: 041.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 1-1966 Mur bleu nuit [Muro azul noche].

1966.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

180 x 270 cm.

4446-0.

N.º: 042.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 2-1966 Finnmark Hiver [Invierno en Finnmark].

1966.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

150 x 300 cm.

0266-0.

N.º: 043.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 1-1967 Fjord [Fiordo].

1967.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

150 x 250 cm.

4368-0.

N.º: 044.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 2-1967 Glacier [Glaciar].

1967.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

150 x 250 cm.

4370-0.

N.º: 046.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 4-1967 Montagne transparente [Montaña transparente].

1967.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

180 x 270 cm.

4406-0.

N.º: 047.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 12-1967 Grand Finnmark rouge [La gran Finnmark en rojo].

1967.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

150 x 300 cm.

4447-0.

N.º: 048.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 1-1968 Horizon de montagne [Horizonte de montaña].

1968.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

162 x 130 cm.

4378-0.

N.º: 049.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 2-1968 Fjord [Fiordo].

1968.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

130 x 162 cm.

0262-0.

N.º: 050.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 12-1968 Nuit arctique [Noche ártica].

1968.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

144 x 96 cm.

4433-0.

N.º: 051.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 16-1968 Paysage nuit [Paisaje de noche].

1968.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.

240 x 100 cm.

3253-0.

N.º: 052.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 17-1968 Paysage jour [Paisaje de día].

1968.

Vinilo y hoja de metal sobre tela.
240 x 100 cm.
3252-0.

N.º: 053.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 5-1969 Planète d'argent sur fond bleu [Planeta de plata sobre fondo azul].
1969.
Vinilo y hoja de metal sobre tela.
114 x 146 cm.

N.º: 054.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 6-1969 Horizon avec terre rouge et ombre [Horizonte de tierra roja y sombra].
1969.
Acrílico y hoja de metal sobre tela.
146 x 97 cm.
4389-0.

N.º: 055.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 8-1969 Grand horizon bleu [Gran horizonte azul].
1969.
Vinilo y hoja de metal sobre tela.
200 x 300 cm.
4366-0.

N.º: 056.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 49-1969 Paysage nordique [Paisaje nórdico].
1969.
Vinilo y hoja de metal sobre tabla de madera contrachapada.
146 x 97 cm.
4366-0.

N.º: 057.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 36-1969.
1969.
Tinta china y hoja de metal sobre cartón encolado sobre tela.
74,5 x 104,5 cm.
5104-0.

N.º: 058.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 38-1969.
1969.
Tinta china y hoja de metal sobre cartón encolado sobre tela.
104 x 74,5 cm.
5103-0.

N.º: 059.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 55-1969 Autre terre, autre lune [Otra tierra, otra luna].
1969.
Vinilo y hoja de metal sobre tabla de madera contrachapada.
130 x 97 cm.
4400-0.

N.º: 060.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 33-1970 Demi astre (Medio astro).

1970.

Vinilo y hoja de metal sobre tabla de madera masonita.

40 x 105 cm.

4702-0.

N.º: 061.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 18-1970 Deux astres noirs [Dos astros negros].

1970.

Tinta china sobre papel.

74,5 x 104,5 cm.

3202-0.

N.º: 062.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 19-1970 Grand Nunatak [Gran Nunatak].

1970.

Tinta china sobre papel.

104,5 x 74,5 cm.

3176-0.

N.º: 063.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 64-1970 Grand rond [Gran círculo].

1970.

Tinta china sobre papel.

70 x 100 cm.

3462-3.

N.º: 064.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 66-1970 Barque [Barca].

1970.

Tinta china sobre papel.

70 x 100 cm.

3462-7.

N.º: 065.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 67-1970 Montagne [Montaña].

1970.

Tinta china sobre papel.

70 x 100 cm.

3462-4.

N.º: 066.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 68-1970 Maison avec fenêtre d'or [Casa con ventana de oro].

1970.

Tinta china sobre papel.

70 x 100 cm.

0246-0.

N.º: 067.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 69-1970 Arbre [Árbol].

1970.

Tinta china sobre papel.

100 x 70 cm.

3172-0.

N.º: 068.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 71-1970 Pierre de Castille 1 [Piedra de Castilla 1].

1970.

Tinta china sobre papel encolado sobre tela.

64,5 x 49,5 cm.

3442-19.

N.º: 069.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 72-1970 Pierre de Castille 2 [Piedra de Castilla 2].

1970.

Tinta china sobre papel.

64,5 x 49,5 cm.

N.º: 070.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 73-1970 Pierre de Castille 3 [Piedra de Castilla 3].

1970.

Tinta china sobre papel.

64,5 x 49,5 cm.

N.º: 071.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 74-1970 Pierre de Castille 4 [Piedra de Castilla 4].

1970.

Tinta china sobre papel.

49,5 x 64,5 cm.

N.º: 072.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 75-1970 Pierre de Castille 5 [Piedra de Castilla 5].

1970.

Tinta china sobre papel encolado sobre tela.

49,5 x 64,5 cm.

3442-22.

N.º: 073.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 76-1970 Pierre de Castille 6 [Piedra de Castilla 6].

1970.

Tinta china y hoja de metal sobre papel.

49,5 x 64,5 cm.

3442-21.

N.º: 074.

Bergman, Anna-Eva.

N.º 77-1970 Deux formes noires Castille [Dos formas negras. Castilla].

1970.

Tinta china sobre papel.
64,5 x 49,5 cm.
3184-0.

N.º: 075A.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 78-1970 Grande forme noire Castille [Gran forma negra. Castilla].
1970.
Tinta china sobre papel.
64,5 x 49,5 cm.
3183-0.

N.º: 075B.
Bergman, Anna-Eva.
Non titré.
1970.
Acrílico y hoja de metal sobre papel entelado encolado sobre tela.
60 x 49 cm.
Per Amor a l'Art Collection / Colección Per Amor a l'Art.
Bergman / 02.

N.º: 076.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 10-1971 Nunatak or II [Nunatak oro II].
1971.
Acrílico, pasta de modelar y hoja de metal sobre tabla de madera masonita.
54 x 65 cm.
Per Amor a l'Art Collection / Colección Per Amor a l'Art.
Bergman/01.

N.º: 077.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 15-1971 Piste [Pista].
1971.
Acrílico y hoja de metal sobre tela.
250 x 200 cm.
4449-0.

N.º: 078.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 17-1971 Horizons [Horizontes].
1971.
Acrílico y hoja de metal sobre tela.
250 x 200 cm.
AEB682-02.

N.º: 079.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 20-1971 Horizon à une ligne [Horizonte de una línea].
1971.
Acrílico y hoja de metal sobre tabla de madera masonita.
65 x 54 cm.
Per Amor a l'Art Collection / Colección Per Amor a l'Art.

N.º: 080.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 32-1971 Barque noire [Barca negra].

1971.
Acrílico y hoja de metal sobre tabla de madera masonita.
57 x 150 cm.
4450-0.

N.º: 081.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 45-1971 Crête de montagne [Cima de montaña].
1971.
Acrílico, pasta de modelar y hoja de metal sobre tela.
200 x150 cm.

N.º: 082.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 46-1971 Crête de montagne II [Cima de montaña II].
1971.
Acrílico, pasta de modelar y hoja de metal sobre tela.
150 x 200 cm.
4417-0.

N.º: 083.
Bergman, Anna-Eva.
N.º 48-1971 Mur de glace [Muro de hielo].
1971.
Acrílico, pasta de modelar y hoja de metal sobre tela.
150 x 200 cm.
0270-0.

ANEXO II

Presupuesto de itinerancia MNCARS

Exposición «Anna-Eva Bergman»

		Importe – Euros	Calendario de pagos	Aplicación presupuestaria.
	Cuota de exposición a pagar a la FPAA	8.000,00	2020	21.302.33A.209
Gastos locales.	Viaje Comisaria montaje (Traslados, Alojamiento y dietas).	3.250,25	2020	21.302.33A.231 Gastos de viaje y 21.302.33A.230 Dietas (manutención y alojamiento).
	Transporte: Embalajes, Recogida/Devolución, Desembalaje/Reembalaje, Carga/Descarga Almacenamiento embalajes vacíos Viajes correos prestadores.	100.000,00		21.302.33A.223
	Seguros.	6.000,00		21.302.33A.224
	Montaje y Desmontaje.	50.000,00		21.302.33A.227.06
	Catálogo.	20.000,00		21.302.33A.240
	Total.	179.250,25		